



No. de Control Interno: UAIC/EXP/079/2022 No. de folio PNT: 270509800007922 ACUERDO DE INEXISTENCIA

CUENTA. - - Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el día **27 de marzo de 2022**, se presentó solicitud de información con número de folio **270509800007922**. En consecuencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el correspondiente acuerdo. - - - - - - - Conste.

ACUERDO

PRIMERO. - Se tiene al interesado, presentando vía electrónica una solicitud de acceso a la información pública, quedando registrada en esta Unidad de Acceso a la Información Pública con el número de control interno **UAIC/EXP/079/2022**, en la cual requiere lo siguiente:

Detalle de la Solicitud	
Información requerida	Copía en versión electrónica del listado de acciones realizadas a favor de la protección de los niños viviendo en la calle por ese DIF a su cargo, lo anterior del año 2015 al año 2022, desglosado por año
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

SEGUNDO. - Esta Unidad de Acceso a la Información Pública es legalmente competente para conocer y resolver la presente solicitud de información planteada, de conformidad con los artículos 12, 50 fracciones III y XI, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Con fechas 31 de marzo de 2022, se tiene por recibido en la Unidad de Transparencia, respuesta con número de oficio CG/147/2022, suscrito respectivamente, por la LIC. ERIKA GARCÍA CACHÓN, COORDINADORA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, relación a la naturaleza de sus funciones y atribuciones del área, son las Administrativas competentes en este asunto, dando respuesta a la solicitation información, en los siguientes términos:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



CACLEO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Por este medio me dirijo a usted, con respecto al oficio No. UAIC/139/2022 para dar respuesta a la solicitud 270509800007922, en cumplimiento y para garantizar al derecho a la información previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turna oficio no. CG/152/2022 al área de PROFADE, para que realice búsqueda en sus archívos sobre la información solicitada, quien a su vez con número de oficio PRODEMFA No. 125/2022, informa a esta coordinación que después de la búsqueda exhaustiva y minuciosa del periodo 2015-2022, en su base de datos, no se encontró ningún tipo de registro sobre lo solicitado, por lo que anexo copia de oficio.

CUARTO. – En virtud de lo anterior, la Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, con fundamento en el Art. 50, fracción VIII, XI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, convocó mediante oficio UAIC/149/2022 al Órgano Colegiado, para que sometiera al análisis la información proporcionada por el área respectiva, para la confirmación de la inexistencia de la información y la autorización de la elaboración del Acuerdo respectivo, con fundamento en el Art. 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se emitió el ACUERDO CTC/EXT/01-016/2022 de la sesión CTC/EXT/016/2022:

ACUERDO CTC/EXT/02-016/2022

COMITE DE TRANSPARENCIA

Por lo anteriormente manifestado, se CONFIRMA la FORMAL INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, respectivamente de: Copia en versión electrónica del numero de niños viviendo en la calle que tiene registrado el DIF a su cargo, lo anterior del año 2015 al año 2022, desglosado por año y sexo del infante y Copia en versión electrónica del listado de acciones realizadas a favor de la protección de los niños viviendo en la calle por ese DIF a su cargo, lo anterior del año 2015 al año 2022, desglosado por año, requeridos por el solicitante, y de la respuesta dada en los oficios CG/146/2022 y atención CG/147/2022. a las solicitudes con folio 270509800007822 en 270509800007922 contenidas expedientes UAIC/EXP/078/2022 los UAIC/EXP/079/2022, lo anterior con fundamento en el art. 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por todos los motivos y fundamentos expresados en la presente sesión.

Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

QUINTO. – En razón de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo, los oficios de respuesta, y la respectiva acta de comité, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, debido a que fue el medio de acceso a la información elegido por la persona solicitante, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. De igual manera agrégica el mismo al expediente electrónico conformado con motivo de la solicitud presentado.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





SEXTO. – Hágasele saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150 y 152, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.

En el siguiente orden de ideas, en atención al articulo 14 de la Ley en materia, este sujeto obligado emite el presente acuerdo, tomando como premisa lo siguiente:

Características información entregada

Artículo 14. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Lenguaje Claro

Los Sujetos Obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

Notifíquese y cúmplase el presente acuerdo y en su oportunidad archívese como asunto total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el **07 de abril de 2022**, en Frontera, Centla, Tabasco la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, **Lic. Irma Calderón Hernández**.

En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 12 12, 124, 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Prote de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsa les tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestivas tratamiento de Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de astronomicades administrativas que lo componen. Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales norma de como de cada una de astronomicados administrativas que lo componen. Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales horma correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc. Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelados ASCO) Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (https://www.plataformadetransparencia.org.mx/), así mismo al correo electronomicados de privacidad integral en nuestro portal de internet http://transpar.centla.2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/2-uncategorised/34-avisos-de-privacidad-2021-2024 en el apartado "Avisos de Privacidad "Avisos de Pr







ACTA No. CTC/EXT/016/2022

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA. ADMINISTRACIÓN 2021-2024

En la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, siendo las diez horas, del día 05 de abril del año 2022, reunidos en el lugar que ocupa la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, ubicada en la calle Juárez s/n, esquina con calle Aldama: comparecen los CC. Ing. Iván Hernández de la Cruz, Contralor Municipal y Presidente de este Comité; el Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Director de Administración y Secretario de este Comité; el Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario de Ayuntamiento y primer Vocal de este Comité; la Ing. Leticia del Carmen Uribe Utrilla, Secretaria Técnica y Segundo Vocal de este Comité; el Ing. Eleo Jesús Fabre Contreras, Coordinador de Archivo General Municipal e invitado; y la Lic. Irma Calderón Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, invitada del Comité a la sesión; con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración del Quorum Legal. SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO. Análisis de la Clasificación de Información, respectivamente de las solicitudes de información con números de folio PNT 270509800006122, 270509800006222, 270509800006322, 270509800006422, 270509800006522 y UAIC/EXP/061/2022, expedientes contenida en los 270509800008222, UAIC/EXP/063/2022, UAIC/EXP/064/2022, UAIC/EXP/062/2022.

UAIC/EXP/065/2022 y UAIC/EXP/082/2022.

CUARTO. Resolución y Acuerdo del Comité de Transparencia, en relación a la Clasificación de información, descrito en el punto anterior.

QUINTO. Análisis de la Inexistencia de Información, respectivamente de las solicitudes de información con números de folio PNT 270509800007822 y contenida en los expedientes UAIC/EXP/078/2022 y 270509800007922. UAIC/EXP/079/2022.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.









SEXTO. Resolución y Acuerdo del Comité de Transparencia, en relación a la **Inexistencia de información**, descrito en el punto anterior. **SÉPTIMO.** Asuntos Generales. **OCTAVO.** Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración del Quorum Legal.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):

Como primer punto, en mi calidad de Presidente, instruyo al Secretario de este Comité, para que por su conducto se proceda al pase de lista de asistencia.

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO): Como lo solicita el Presidente de este Comité, me permito pasar lista de asistencia:

- Presidente: Ing. Iván Hernández de la Cruz, Contralor Municipal. (presente)
- Secretario: Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Director de Administración. (presente)
- **Primer Vocal:** Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario de Ayuntamiento. (presente)
- Segundo Vocal: Ing. Leticia del Carmen Uribe Utrilla, Secretaria Técnica. (presente)
- Invitado: Ing. Eleo Jesús Fabre Contreras, Coordinador de Archivo General Municipal (presente)
- Invitado: Lic. Irma Calderón Hernández, Titular de la Unidad de Acceso a la Información. (presente)

Cumplida la instrucción, informo al Presidente de este Órgano Colegiado, que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que declaro que existe el quórum legal para dar inicio a la sesión.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





2

5 h





*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE): Como segundo punto del orden del día, instruyo al Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Secretario Técnico de este Órgano Colegiado, para que, mediante su conducto, se de lectura al orden del día, para su aprobación.

SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (Secretario): Como lo solicita el Presidente de este Comité, me permito dar lectura al orden del día, para que sea sometido a votación y aprobación:

Punto 1.- Lista de Asistencia y Declaración del Quorum Legal.

Punto 2.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

Punto 3.- Análisis de la Clasificación de Información, respectivamente de las solicitudes de información con números de folio PNT 270509800006122, 270509800006222, 270509800006322, 270509800006422, 270509800006522 y 270509800008222, contenida en los expedientes UAIC/EXP/061/2022, UAIC/EXP/062/2022, UAIC/EXP/063/2022, UAIC/EXP/065/2022 y UAIC/EXP/082/2022.

Punto 4.- Resolución y Acuerdo del Comité de Transparencia, en relación a la Clasificación de información, descrito en el punto anterior.

Punto 5.- Análisis de la Inexistencia de Información, respectivamente de las solicitudes de información con números de folio PNT 270509800007822 y 270509800007922, contenida en los expedientes UAIC/EXP/078/2022 y UAIC/EXP/079/2022.

Punto 6.- Resolución y Acuerdo del Comité de Transparencia, en relación a la Inexistencia de información, descrito en el punto anterior.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





3

>

h

\





Punto 7.- Asuntos Generales.

Punto 8.- Clausura.

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO): En el siguiente orden de ideas, los que estén a favor, de la aprobación del orden del día, sírvanse alzar la mano para computar sus votos y sean insertados en el acta de la presente sesión.

- Presidente: Ing. Iván Hernández de la Cruz, Contralor Municipal. (A favor)
- **Primer Vocal:** Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario de Ayuntamiento. (A favor)
- Segundo Vocal: Ing. Leticia del Carmen Uribe Utrilla, Secretaria Técnica. (A favor)

Cumplida la instrucción, informo al Presidente de este Órgano Colegiado, que fue aprobado por **unanimidad** el orden del día.

TERCERO. Análisis de la Clasificación de Información, respectivamente de las solicitudes de información con números de folio PNT 270509800006122, 270509800006222, 270509800006322, 270509800006422, 270509800006522 y 270509800008222, contenida en los expedientes UAIC/EXP/061/2022, UAIC/EXP/062/2022, UAIC/EXP/063/2022, UAIC/EXP/064/2022, UAIC/EXP/065/2022 y UAIC/EXP/082/2022.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):
Como tercer punto, me permito dar cuenta de la correspondencia recibida, mediante el cual, la Unidad de Acceso a la Información, solicita la intervención del Órgano Colegiado, mismo que se circuló mediante oficios UAIC/149/2022 y CTC/052/2022, por lo que solicito al Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, vocal de este comité, exponga el punto tercero del orden del día:

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





S





*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO): Como lo solicita el Presidente de este Comité, doy cuenta del punto tercero del orden del día.

ANTECEDENTES

Con fecha 17 y 28 de marzo de 2022, respectivamente, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0 (PNT), solicitudes de información, donde se requiere lo siguiente:

Detalle de la Solicitud	
nformación requerida	Solicito acceso a la versión electrónica del título y cédula del director de asuntos jurídicos y se me señale los requisitos establecidos por las leyes que regulan al ente público para ocupar este cargo de director
Datos adicionales	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Medio de notificación	
Detalle de la Solicitud	
Información requerida	Solicito acceso a la versión electrònica del título y cédula del director de desarrollo y se me señale los requisitos establecidos por las leyes que regulan al ente público para ocupar este cargo de director
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrônico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Detalle de la Solicitud	
Información requerida	Solicito acceso a la versión electrónica del título, curriculum y cédula del director de atención ciudadana y se me señale los requisitos establecidos por las leyes que regulan al ente público para ocupar este cargo de director
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Detaile de la Solicitud	
	Solicito acceso a la versión electrónica del título y cédula del director de la contraloría y la subcontraloría y se me señale los requisitos establecidos por las leyes que regulan al ente público para ocupar este
Información requerida	cargo de director
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Detaile de la Solicitud	
Información requerida	Solicito acceso a la versión electrónica del título y cédula de la secretaría técnica y se me señale los requisitos establecidos por las leyes que regulan al ente público para ocupar este cargo
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





5

>





Detaile de la Solicitud	Solicito el expediente laboral, título y cédula de la Directora de Atención a las Mujeres del Periodo 2018
Información requerida	al 2021
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrônico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Se inserta captura de las solicitudes de acceso a la información, previamente circulado mediante oficio CTC/052/2022.

En el siguiente orden de ideas, con fecha 31 de marzo y 01 de abril de 2022, con DAM/0276/2022, DAM/0277/2022, oficios de números DAM/0264/2022, DAM/0278/2022 y DAM/0279/2022, se recibió en esta Unidad de Transparencia, solicitud por parte de la LIC. LUCIA DEL CARMEN CRUZ GÓMEZ, ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y EL MONTUY. **DIRECTOR** ANDRÉS DEL CAMPO LIC. **CARLOS** ADMINISTRACIÓN, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, para que este Órgano Colegiado analice los datos contenidos en la solicitud materia de este asunto y en su caso, confirme la clasificación de dichos datos, en función de sus facultades y atribuciones, en los siguientes términos:

Por medio del presente documento y atención a su oficio número: UAIC/121/2022, mediante el cual solicita se remita la siguiente información:

"Solicito acceso a la versión electrónica del título y cédula del director de desarrollo y se me señale los requisitos establecidos por las leyes que regulan al ente público para ocupar este cargo de director"

Al respecto se informa que de la revisión de los datos que contiene el documento peticionado por el particular, se advierte que los mismos contienen datos que son sensibles y se consideran clasificados como confidenciales. Por lo anterior, anexo al presente los documentos requeridos en la solicitud de trámite, en difusión total, lo anterior para que mediante su conducto se convoque al Comité de Transparencia, en virtud de que se analice el contenido de la información, con fundamento en el artículo 48 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Se inserta captura de todos los oficios, previamente circulados mediante oficio CTC/052/2022.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.









Por lo anterior, con fundamento en el art. 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en los siguientes términos se propone, se analice el contenido de la información con el apoyo de la Lic. Irma Calderón Hernández, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

*VOZ- Lic. Irma Calderón Hernández (INVITADA):

Si me permite el Presidente del Comité, el uso de la voz, para exponer los argumentos correspondientes, en relación a los datos pedidos, mediante las solicitudes de trámite, materia de este asunto.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE): Adelante Licenciada Irma, se le concede el uso de la voz.

*VOZ- Lic. Irma Calderón Hernández (INVITADA): Muchas gracias, Ing. Iván. Al tenor, de la solicitud en comento y bajo los siguientes argumentos se expone el siguiente:

ANÁLISIS:

Primero, el análisis de los datos contenidos en los títulos y cedulas, requeridos en las solicitudes de trámite, materia de este asunto, se enlistan los siguientes:

DATOS DE TITULO:

- Dependencia que emite el titulo
- Nombre del titulado
- Campo de estudio
- Fecha de expedición
- Centro educativo
- Firmas de quienes expiden y otorgan el título

DATOS DE CURRICULUM:

- Nombre
- Profesión
- Grado de estudios
- Experiencia laboral
- Cursos y habilidades

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





7

5





DATOS DE CÉDULA:

- Dependencia que expide cédula
- Número de cédula
- Nombre completo del titular de la cédula
- Dependencia que emite el titulo
- Nombre del titulado
- Campo de estudio
- Fecha de expedición
- Centro educativo
- CURP
- Firma

DATOS DE CERTIFICADO:

- Nombre completo del alumno
- Promedio
- Fecha de expedición
- Firma de quien expide

Segundo, el análisis de los datos contenidos en los documentos antes citados, se advierte que los siguientes son sensibles:

CURP

Punto 1. - Información Clasificada.

Con fundamento en el art. 4, párrafo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se establece que toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezca en la presente Ley; por lo anterior, los datos contenidos en relación a las declaraciones patrimoniales y de intereses, enlistados previamente, es información de naturaleza pública y confidencial, aun cuando se trata de información generada por el Sujeto Obligado, por lo que se estima que los datos previamente enunciados, son de naturaleza pública y confidencial.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





8

1

4





En el siguiente orden de ideas, con fundamento en el art. 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; y Capitulo VI, Titulo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se establece que los datos enunciados y que se encuentran contenidos en las cedulas son considerados clasificación de la información:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. -

CAPÍTULO III DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la mísma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

SE INSERTA CAPTURA DE LA LECTURA DE LA LEY, EXPRESADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





\ \ \





Cabe resaltar, en esta precisión, del artículo antes citado, que en relación a los datos personales sensibles y que se consideran clasificados como confidenciales, solo los titulares de dichos datos, sus representantes y los servidores públicos facultados, tendrán acceso a la información sensible y personalísima de los mismos. Por lo que la difusión total de los datos clasificados como confidenciales y los datos de terceros contenidos en las cedulas, violenta el derecho a la privacidad de los servidores públicos y de terceros.

En relación, a lo antes expuesto, cabe precisar cuáles son los datos que se consideran sensibles:

LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO:

Artículo 34. El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

El Responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el Responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:

- a) Identificables: Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona.
- b) Biométricos: Datos relativos a propiedades biológicas, características fisiológicas o rasgos de la personalidad, que mediante métodos automáticos conllevan al reconocimiento de los rasgos físicos, únicos e intransferibles de las personas, tales como: reconocimiento facial, ácido desoxirribonucleico (ADN), huella dactilar, geometría de la mano, reconocimiento de iris, reconocimiento de retina, reconocimiento vascular, reconocimiento de voz, reconocimiento de escritura de teclado, reconocimiento de la forma de andar, reconocimiento de firma, reconocimiento de escritura, código genético, tipo de sangre u otros.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.









- c) Características físicas: Aquellos datos perceptibles a simple vista que identifiquen a la persona, como estatura, complexión, registro de voz, imagen, tipo de dentadura, color de piel, color de iris, color de cabello, tatuajes, lunares, cicatrices entre otros.
- d) Salud: Aquellos relacionados con el estado físico o mental de la persona, cualquier atención médica, expediente clínico, diagnósticos, padecimientos, sintomatologías relacionados con la salud humana. Este tipo de datos se considera como datos sensibles.
- e) Informáticos: Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica.
- f) Patrimoniales: Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y los afines pertenecientes al Titular.
- g) Laborales: Los concernientes a solicitudes de empleo, referencias personales, recomendaciones, capacitación, documentos de selección y reclutamiento, nombramiento, incidencias y demás que se puedan derivar o surgir de la relación laboral de la persona.
- h) Académicos: Aquellos que permitan identificar la preparación profesional de la persona como boletas, constancias, certificados, reconocimientos, títulos, cédulas profesionales o cualquier documento relacionado con la trayectoria académica.
- i) Procedimientos seguidos en forma de juicio: Información relacionada con la persona, contenida en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil u otra rama del Derecho.
- j) De tránsito o migratorios: Cualquier documentación o información necesaria para el tránsito de las personas.
- k) Especialmente sensibles: Aquellos que están en estrecha relación con la vida íntima de la persona y que pueden generar discriminación, como lo pueden ser el origen racial y étnico, opinión y afiliación política, estado de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales y orientación sexual.
- I) Naturaleza pública: Son aquellos que con motivo de un cargo, de la celebración de un convenio o por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico, se consideren públicos y accesibles en general, tales como el nombre, la firma autógrafa, la imagen, salario y prestaciones de servidores públicos, profesión, estudios realizados, registro federal de contribuyentes (RFC), entre otros.

SE INSERTA CAPTURA DE LA LECTURA DE LOS LINEAMIENTOS, EXPRESADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





11

Composition of the contract of

X





Al tenor, de todo lo anteriormente precisado y de los preceptos anteriores expuestos, se advierte que, el dato CURP enunciado previamente, encuadra como dato confidencial, por tratarse de servidores públicos que se consideran personas físicas. El art. 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que son Sujetos Obligados a transparentar, y permitir el acceso a su información... cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad...

Por lo anterior expuesto, se entiende, al caso en concreto, que los servidores públicos se encuentran constreñidos a transparentar su información. Sin embargo, esto no es impedimento para que el titular de los datos se oponga a que los mismos, de su esfera más íntima sean protegidos, así como los datos de terceros. Por lo consiguiente, se tiene el imperativo legal de guardar secrecía sobre el dato CURP.

Derivado de lo anterior, resulta procedente atribuir, lo que establece el Capítulo VII, Titulo Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que este Sujeto Obligado es responsable de guardar secrecía sobre los datos personales anteriormente citados, toda vez que encuadran en los preceptos legales en materia de clasificación.

CLASIFICACIÓN MATERIA DE **GENERALES** EN LINEAMIENTOS DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO PARA LA ELABORACIÓN **DE VERSIONES PÚBLICAS:**

CAPÍTULO VI

DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.

1.









CAPÍTULO VII

DE LA OBTENCIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Cuadragésimo octavo. Los documentos y expedientes clasificados como confidenciales sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular.

SE INSERTA CAPTURA DE LA LECTURA DE LOS LINEAMIENTOS, EXPRESADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA 13 INFORMACIÓN.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, resulta procedente considerar que, existen elementos para clasificar el dato **CURP enlistado previamente en párrafos anteriores**, mismo dato, que se encuentra contenido en las cedulas profesionales requeridas en las solicitudes de trámite, materia de este asunto.

Todo lo antes razonado, se motiva con fundamento en el Capítulo VI, Titulo Trigésimo Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Cumplida la encomienda, cedo el uso de la voz a quién corresponda.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):

Por las consideraciones antes expuestas, con fundamento en el art. 48 fracción II, de la Ley en materia, en mi carácter de Presidente concluyo, que existen elementos suficientes para CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN respecto de las CÉDULAS PROFESIONALES, por lo que instruyo al Secretario, para que someta a votación la aprobación del tercer punto del orden del día:

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO): Como lo solicitó el Presidente de este Comité, procedo a someter a votación el punto tercero del orden del día, conforme a la instrucción dada:

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.









- Presidente: Ing. Iván Hernández de la Cruz, Contralor Municipal. (A favor)
- Primer Vocal: Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario de Ayuntamiento. (A favor)
- Segundo Vocal: Ing. Leticia del Carmen Uribe Utrilla, Secretaria Técnica. (A favor)

Por las consideraciones antes expuestas, con fundamento en el art. 48 fracción II y 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el art. 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y el Capítulo VII, Titulo Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, este Comité concluye, CONFIRMA y resuelve, por unanimidad, que existen los motivos y fundamentos suficientes para CLASIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS CÉDULAS PROFESIONALES, por lo que se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CTC/EXT/01-016/2022

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Por lo anteriormente manifestado, se CONFIRMA la CLASIFICACIÓN de la información, respectivamente de los datos contenidos en LAS CÉDULAS PROFESIONALES, como lo es: CURP, requeridos mediante las solicitudes con folios PNT 270509800006122, 270509800006422, 270509800006522 y 270509800006322, 270509800006222, UAIC/EXP/061/2022, expedientes los contenida 270509800008222, UAIC/EXP/062/2022, UAIC/EXP/063/2022, UAIC/EXP/064/2022, UAIC/EXP/065/2022 y UAIC/EXP/082/2022, por considerarse que los datos son clasificados como confidenciales, con fundamento en el Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para ello aplicará el procedimiento que prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos Lineamientos, publicado el día 29 de julio de 2016, que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.



·





Cumplida la instrucción, informo al Presidente de este Órgano Colegiado, que fue aprobado por **unanimidad** el punto tercero del orden del día.

En este punto del orden del día, solicito al primer vocal, lea la resolución emitida.

CUARTO. Resolución y Acuerdo del Comité de Transparencia, en relación a la Clasificación de Información, descrito en el punto anterior.

*VOZ- Lic. Juan Sánchez Hernández (PRIMER VOCAL):

Por instrucción del Presidente de este Comité doy cuenta de la resolución emitida en este cuarto punto del orden del día:

SE APRUEBA generar la Versión Pública de LAS CÉDULAS PROFESIONALES, requeridas en la solicitud de trámite y se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Sujeto Obligado, turne la presente acta para que la unidad administrativa, se encuentre en posibilidad de generar las versiones públicas correspondientes.

Así mismo, se **APRUEBA** el **Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública** y se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Sujeto Obligado, dicte **el respectivo acuerdo** y anexe al mismo, la presente acta y todas las documentales emanadas de las actuales actuaciones.

Cumplida la encomienda, solicito al Presidente de este Órgano Colegiado, instruya lo pertinente para que sea aprobado el cuarto punto del orden del día.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE): En atención al presente punto del orden del día, instruyo al Secretario, para que someta a votación el cuarto punto del orden del día:

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.











*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO): Como lo solicitó el Presidente de este Comité, procedo a someter a votación el punto cuarto del orden del día, conforme a la instrucción dada:

Los que estén a favor, de la aprobación del punto cuarto del orden del día, sírvanse la alzar la mano para computar sus votos y sean insertados en el acta de la presente sesión.

- Presidente: Ing. Iván Hernández de la Cruz, Contralor Municipal. (A favor)
- **Primer Vocal:** Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario de Ayuntamiento. (A favor)
- Segundo Vocal: Ing. Leticia del Carmen Uribe Utrilla, Secretaria Técnica. (A favor)

Cumplida la instrucción, informo al Presidente de este Órgano Colegiado, que fue aprobado por **unanimidad** el punto cuarto del orden del día.

QUINTO. Análisis de la Inexistencia de Información, respectivamente de las solicitudes de información con números de folio PNT 270509800007822 y 270509800007922, contenida en los expedientes UAIC/EXP/078/2022 y UAIC/EXP/079/2022.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):

Como quinto punto, me permito dar cuenta de la correspondencia recibida, mediante el cual, la Unidad de Acceso a la Información, solicita la intervención del Órgano Colegiado, mismo que se circuló mediante oficios UAIC/149/2022 y CTC/052/2022, por lo que solicito al secretario de este comité, exponga el punto tercero del orden del día:

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO): Como lo solicita el Presidente de este Comité, doy cuenta del quinto punto del orden del día.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.









ANTECEDENTES

Con fecha 27 de marzo de 2022, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0 (PNT), solicitudes de información, donde se requiere lo siguiente:

Detalle de la Solicitud	Copia en versión electrònica del numero de niños viviendo en la calle que tiene registrado el DIF a su cargo, lo anterior del año 2015 al año 2022, desglosado per año y sexo del infante
Información requerida	ango, to distribute the second
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Detalle de la Solicitud	
Detaile de la cononca	Copia en versión electrónica del listado de acciones realizadas a favor de la protección de los niños
Información requerida	viviendo en la calle por ese DIF a su cargo, lo anterior del año 2015 al año 2022, desglosado por año
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Se inserta captura de la solicitud de acceso a la información, previamente circulado mediante oficio CTC/052/2022.

Por lo anterior, con fecha 31 de marzo de 2022, con números de oficio CG/146/2022 y CG/147/2022, se recibió en esta Unidad de Transparencia respuesta al pedimento de información emitido por la DRA. ERIKA GARCÍA CACHÓN, COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL. Al tenor de las respuestas dadas por la Coordinadora de DIF, la Titular de la Unidad de Transparencia, la LIC. IRMA CALDERÓN HERNÁNDEZ, con fundamento en el art. 50 de la Ley en materia, solicitó la intervención de este Órgano Colegiado, para que analice la probable inexistencia de Información, respecto de los folios mencionado en el punto 5 del orden del día, por lo que en función de sus facultades y atribuciones la Coordinación de DIF, se pronuncia, en los siguientes términos:

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





1 7 2







Por este medio me dirijo a usted, con respecto al oficio No. UAIC/138/2022 para dar respuesta a la solicitud 270509800007822, en cumplimiento y para garantizar al derecho a la información previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turna oficio no. CG/152/2022 al área de PROFADE, para que realice búsqueda en sus archivos sobre la información solicitada, quien a su vez con número de oficio PRODEMFA No. 122/2022, informa a esta coordinación que después de la búsqueda exhaustiva y minuciosa del periodo 2015-2022, en su base de datos, no se encontró ningún tipo de registro sobre lo solicitado, por lo que anexo copia de oficio.

Se inserta captura del oficio, previamente circulado mediante oficio CTC/052/2022.

Por lo anterior, con fundamento en el art. 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en los siguientes términos se propone, se analice el contenido de la información, bajo los siguientes argumentos:

INFORMACIÓN REQUERIDA:

"Copia en versión electrónica del numero de niños viviendo en la calle que tiene registrado el DIF a su cargo, lo anterior del año 2015 al año 2022, desglosado por año y sexo del infante" Sic.

"Copia en versión electrónica del listado de acciones realizadas a favor de la protección de los niños viviendo en la calle por ese DIF a su cargo, lo anterior del año 2015 al año 2022, desglosado por año" Sic.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





A A





ANÁLISIS:

Del análisis de la documentación requerida por el solicitante y de la respuesta proporcionada por la Coordinación del DIF, se advierte que la unidad aludida, declaró que la información que el particular requiere, en relación a: Copia en versión electrónica del numero de niños viviendo en la calle que tiene registrado el DIF a su cargo, lo anterior del año 2015 al año 2022, desglosado por año y sexo del infante; y a: Copia en versión electrónica del listado de acciones realizadas a favor de la protección de los niños viviendo en la calle por ese DIF a su cargo, lo anterior del año 2015 al año 2022, desglosado por año, no se ha generado, por lo que no puede darle una expresión documental al pedimento del particular, lo anterior con fundamento en el art. 6 párrafo quinto y sexto de la Ley en materia. En virtud de lo anterior, cabe precisar, que se tiene la atribución y facultad para conocer el asunto, y para generar y poseer la información, materia de este asunto, por lo que, en este punto resulta imperativo que el Coordinador de Archivo General Municipal se pronuncie, en el sentido que confirme el pronunciamiento del área que, conforme a sus atribuciones y facultades, dio respuesta al requerimiento de información. Por lo anterior, informo que el Presidente de este Órgano Colegiado, me instruyó invitara al Coordinador de Archivo General Municipal de este Ayuntamiento de Centla, para que se pronuncie, respecto del resguardo de los archivos históricos y de trámite de este Sujeto Obligado.

Por lo anterior, si me lo permite el Presidente de este Comité, le cedo el uso de la voz, al Ing. Eleo Jesús Fabre Contreras, Coordinador de Archivo.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE): Adelante Secretario, concédale el uso de la voz al Coordinador de Archivo.

*VOZ- Eleo Jesús Fabre Contreras (INVITADO):

Como lo solicita el Secretario y el Presidente de este Comité, tengo a bien, informar a este Órgano Colegiado, que tengo la calidad de Coordinador de Archivo General Municipal, y que me fue encomendando el cargo a partir del 01 de febrero de 2020 y tomando la Coordinación formalmente el día 11 de febrero del mismo año, acto que demuestro anexando mi nombramiento a la presente acta de comité, para los efectos pertinentes.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





\ \ \

J





Al tenor de lo antes expuesto informo, que durante los periodos del 2018 y 2019, no está contemplado dentro de la Ley Orgánica de este Municipio, la Coordinación a mi cargo toda vez que el Ejecutivo del Estado a través del Decreto 205 expide la Ley de Archivos aplicable para el Estado de Tabasco, el 15 de Julio del 2020, y toda vez que en este Sujeto Obligado se aprobó en Sesión de Cabildo la creación de una Coordinación de Archivo Municipal en febrero de 2020, a la fecha actual, este sujeto obligado, aún se encuentra en proceso de elaboración e integración, del cuadro de clasificación archivística, catálogo de disposición documental y el PADA, toda vez que se encuentran en proceso de análisis para su aprobación ante el grupo interdisciplinario archivístico, por lo que no se han remitido archivos y/o expedientes por parte de las áreas, con la Coordinación de Archivo. Por lo que, en mi carácter de Coordinador de Archivo, me pronuncio para sustentar la Inexistencia de la Información, solicitada por la Coordinación de DIF, toda vez, que los archivos y documentos generados, se resguardan, dentro de las mismas oficinas por las áreas administrativas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, es por ello que, la Coordinación de Archivo a mi cargo, dada las actividades de integración de la Coordinación a mi cargo, y en seguimiento al Plan de Trabajo del mismo, ha visitado las unidades administrativas que componen este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, realizando inventario con ambas áreas, siguiendo el rastro de la información requerida por el particular, sin encontrar documentos o archivos que permitan atender el requerimiento.

Por lo anterior la Coordinación a mi cargo, no pone en duda el pronunciamiento en el cual solicitan la intervención del Comité, para declarar la formal inexistencia de la Información, toda vez que se considera clara y especifica la afirmación de que realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos y no encontraron la información que durante este periodo, debió ser generada y resguardada, pues como lo he manifestado, previo al 2018, no existía el área Coordinadora de Archivo, ni se tenía cultura archivística, por lo que mi pronunciamiento quedaría sin efectos, toda vez que las áreas administrativas, no han clasificado su acervo archivístico, y en consecuencia no han turnado a la Coordinación ningún archivo.

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO): Cumplida la instrucción, informo al Presidente de este Órgano Colegiado, que fueron expuestos los motivos, por el Coordinador de Archivo. Por lo que, solicito al mismo, instruya lo pertinente para que sea aprobado el quinto punto del orden del día.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.









*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):

Por las consideraciones antes expuestas, con fundamento en el art. 48 fracción II, de la Ley en materia, en mi carácter de Presidente concluyo, que existen elementos suficientes para CONFIRMAR LA FORMAL INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, por lo que instruyo al Secretario, para que someta a votación la aprobación del quinto punto del orden del día:

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO): Como lo solicitó el Presidente de este Comité, procedo a someter a votación el punto quinto del orden del día, conforme a la instrucción dada:

- Presidente: Ing. Iván Hernández de la Cruz, Contralor Municipal. (A favor)
- Secretario: Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Director de Administración. (A favor)
- Vocal: Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario de Ayuntamiento. (A favor)

Por las consideraciones antes expuestas, con fundamento en el art. 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité concluye, CONFIRMA y resuelve, por unanimidad de sus integrantes, que existen los motivos y fundamentos suficientes para CONFIRMAR LA FORMAL INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, por lo que se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CTC/EXT/02-016/2022

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Por lo anteriormente manifestado, se CONFIRMA la FORMAL INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, respectivamente de: Copia en versión electrónica del numero de niños viviendo en la calle que tiene registrado el DIF a su cargo, lo anterior del año 2015 al año 2022, desglosado por año y sexo del infante y Copia en versión electrónica del listado de acciones realizadas a favor de la protección de los niños viviendo en la calle por ese DIF a su cargo, lo anterior del año 2015 al año 2022, desglosado por año, requeridos por el solicitante, y de la respuesta dada en los oficios CG/146/2022 y CG/147/2022, en atención a las solicitudes con folio 270509800007822 y 270509800007922, contenidas en los expedientes UAIC/EXP/078/2022 y UAIC/EXP/079/2022, lo anterior con fundamento en el art. 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por todos los motivos y fundamentos expresados en la presente sesión.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.



4





Cumplida la instrucción, informo al Presidente de este Órgano Colegiado, que fue aprobado por **unanimidad** el punto quinto del orden del día.

SEXTO. Resolución y Acuerdo del Comité de Transparencia, en relación a la Inexistencia de información, descrito en el punto anterior.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):

Como sexto punto, le solicito al Vocal de este Órgano Colegiado, se sirva dar lectura de la resolución emitida:

*VOZ- Lic. Juan Sánchez Hernández (VOCAL):

Como lo solicita el Presidente de este Comité, hecho lo anterior, SE APRUEBA la FORMAL INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, en relación a las solicitudes de acceso a la información con folios 270509800007822 y 270509800007922, contenida en los expediente UAIC/EXP/078/2022 y UAIC/EXP/079/2022; y se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Sujeto Obligado, dicte el respectivo acuerdo.

Cumplida la encomienda, solicito al Presidente de este Órgano Colegiado, instruya lo pertinente para que sea aprobado el sexto punto del orden del día.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):

En atención al presente punto del orden del día, instruyo al Secretario, para que someta a votación el sexto punto del orden del día:

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO): Como lo solicitó el Presidente de este Comité, procedo a someter a votación el punto sexto del orden del día, conforme a la instrucción dada:

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.









Los que estén a favor, de la aprobación del punto sexto del orden del día, sírvanse alzar la mano para computar sus votos y sean insertados en el acta de la presente sesión.

- Presidente: Ing. Iván Hernández de la Cruz, Contralor Municipal. (A favor)
- Primer Vocal: Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario de Ayuntamiento. (A 23 favor)
- Segundo Vocal: Ing. Leticia del Carmen Uribe Utrilla, Secretaria Técnica. (A favor)

Cumplida la instrucción, informo al Presidente de este Órgano Colegiado, que fue aprobado por **unanimidad** el punto sexto del orden del día.

SÉPTIMO. Asuntos Generales.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):

En relación al punto séptimo del orden del día, si alguien quiere hacer uso de la voz, sírvase a alzar la mano y exponer lo que corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar...

OCTAVO, Clausura.

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO):

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y cumplido su objetivo, al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, y se procede a su clausura, por parte del Ing. Iván Hernández de la Cruz, en su calidad de Presidente de este Comité, siendo las diez horas con catorce minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.









INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ADMINISTRACIÓN 2021-2024. TABASCO.

24

ING. IVÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ PRESIDENTE

LIC. CARLOS ANDRES DEL CAMPO MONTUY SECRETARIO LIC. JUÁN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ PRIMER VOCAL

ING. LETICIA DEL CARMEN URIBE
UTRILLA
SEGUNDO VOCAL

LIC. IRMA CALDERÓN HERNÁNDEZ INVITADA

ING. ELEO JESUS FABRE CONTRERAS
INVITADO



Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.









Frontera, Centla, Tabasco a 30 de marzo de 2022 **OFICIO:** CG/147/2022

ASUNTO: Respuesta de información

LIC. IRMA CALDERÓN HERNÁNDEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PRESENTE

Por este medio me dirijo a usted, con respecto al oficio No. UAIC/139/2022 para dar respuesta a la solicitud 270509800007922, en cumplimiento y para garantizar al derecho a la información previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turna oficio no. CG/152/2022 al área de PROFADE, para que realice búsqueda en sus archivos sobre la información solicitada, quien a su vez con número de oficio PRODEMFA No. 125/2022, informa a esta coordinación que después de la búsqueda exhaustiva y minuciosa del periodo 2015-2022, en su base de datos, no se encontró ningún tipo de registro sobre lo solicitado, por lo que anexo copia de oficio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Erika García Cachón Coordinadora del DIF Municipal

C.C.P. Archivo

ZABASC THE

Benito Juárez S/N entre las calles Cuauhtémoc y Riva Palacio, col. Centro, Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86750. Teléfono 913 33 20131









OFICIO PRODEMFA No. 125/2022 **ASUNTO:** Remitiendo Contestación Frontera, Centla, Tabasco; a 30 de marzo de 2022.

Dra. Erika García Cachón Coordinadora General del DIF-Centla Presente:

Por medio del presente y en atención a su oficio CG/152/2022 de fecha 30 de marzo del año que transcurre, y en aras de dar cumplimiento y de garantizar el derecho a la información previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; me permito informa a Usted, sobre la solicitud 270509800007922, por lo que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa del periodo 2015-2022 en nuestra base de datos de esta área de PROFADE no se encontró ningún tipo de registro sobre lo solicitado.

Sin más por el momento me despido de Usted enviándole un Cordial salud**MUNICIPIO DE CEN** UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

2021 - 2024

GURADORA DE LA EL MENOR MUNICIPIO DE CEN

DIF

2021 - 2024

3 1 MAR. 2022

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FARILLA

C.c.p. Lic. Lluvia Salas López.- Presidenta Municipal.- Para su superior conocimiento. C.c.p. Archivo/minutario.

Juárez s/n entre Cuauhtémoc y Riva Palacio, Frontera, Centla, C.P. 86750

